

PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : MARÍA CONCEPCIÓN CANO
RADICACION : 2015-00003

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2.016)

En providencia del 14 de marzo de 2016 se designó al auxiliar de la justicia, SERGIO SOLANO CUELLAR, como perito contable dentro de este proceso.

Mediante telegrama No. 0124 del 6 de abril del año en curso se le comunicó la anterior determinación, advirtiéndole que cuenta con cinco (05) días para manifestar su aceptación al cargo.

El telegrama fue recibido conforme se aprecia en la certificación de la empresa de correo visible a folio 160.

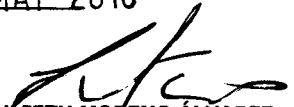
Por lo anterior el Juzgado Inicia Incidente de Exclusión de la Lista de Auxiliares señor SERGIO SOLANO CUELLAR. En consecuencia, **CÓRRASE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente y solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.

Por Secretaría notifíquese a la auxiliar de la justicia este proveído, conforme lo establece el art. 315 y 320 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>029</u> del
<u>02 MAY 2016</u>	
	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	